



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0224-2015-A/MPMN

Moquegua, 19 MAR. 2015

VISTO: El Informe N° 004-2014-DAH-SEI-GIP/MPMN, de fecha 11 de setiembre del 2014, Informe N° 760-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de setiembre del 2014, Informe N° 2452-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de setiembre del 2014, Informe N° 796-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de setiembre del 2014, Informe N° 008-2014-JCAH-AT-ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre del 2014, Informe N° 240-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre del 2014, Informe N° 2713-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de octubre del 2014, Informe N° 003-2014-ECNT-SGEI-GIP-GM/MPMN, de fecha 17 de octubre del 2014, Informe N° 898-2014-SGEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de octubre del 2014, Informe N° 029-2014-JLCD-EP/ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de noviembre del 2014, Informe N° 3147-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de noviembre del 2014, Informe N° 007-2014-ECNT-SGEI/GIP/MPMN, de fecha 09 de diciembre del 2014, Informe N° 051-2014-LOCR-SGEI-MPMN, de fecha 11 de diciembre del 2014, Informe N° 018-2014-ECMT-SGEI/GIP/MPMN, de fecha 12 de diciembre del 2014, Informe N° 1168-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de diciembre del 2014, Informe N° 0150-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2015, Informe N° 050-2015-ALF/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de febrero del 2015, Informe N° 181-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de marzo del 2015, Informe N° 201-2015-GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo del 2014, Informe N° 237-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de marzo del 2015, Informe N° 331-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de marzo del 2015, Informe N° 367-2015-GAJ/GM/A/MPMN y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 004-2014-DAH-SEI-GIP/MPMN, de fecha 11 de setiembre del 2014, el Ingeniero Civil, presenta a la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones el Plan de Trabajo para la elaboración de Estudio Definitivo del PIP 256259, "Mejoramiento y Apertura de las Calles 03 y Calle 02 de la Asociación Machu Picchu, Pasaje Peatonal N° 01 y Calle San Pedro y San Paulo de la Asociación San Pedro y San Paulo, Pasaje Peatonal de la Asociación 12 de Junio y Paje Peatonal de la Asociación 10 y 12 del C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", al respecto se debe de informar que: el monto de elaboración del Estudio Definitivo es S/. 38,969.27 y el plazo de ejecución es de 60 días calendarios.

Que, con Informe N° 760-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de setiembre del 2014, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el Plan de Trabajo para la elaboración de estudio definitivo "Mejoramiento y Apertura de las Calles 03 y Calle 02 de la Asociación Machu Picchu, Pasaje Peatonal N° 01 y Calle San Pedro y San Paulo de la Asociación San Pedro y San Paulo, Pasaje Peatonal de la Asociación 12 de Junio y Paje Peatonal de la Asociación 10 y 12 del C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", para su revisión y posterior revisión.

Que, con Informe N° 2452-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de setiembre del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras devuelve a la Gerencia de Infraestructura Pública el plan de trabajo "Mejoramiento y Apertura de las Calles 03 y Calle 02 de la Asociación Machu Picchu, Pasaje Peatonal N° 01 y Calle San Pedro y San Paulo de la Asociación San Pedro y San Paulo, Pasaje Peatonal de la Asociación 12 de Junio y Paje Peatonal de la Asociación 10 y 12 del C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", para la respectiva recopilación de documentación y la previa subsanación del trámite documentario técnico.

Que, con Informe N° 796-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de setiembre del 2014, el Sub Gerente de Estudios remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, las Subsanaciones del Plan de Trabajo para la elaboración de estudio definitivo "Mejoramiento y Apertura de las Calles 03 y Calle 02 de la Asociación Machu Picchu, Pasaje Peatonal N° 01 y Calle San Pedro y San Paulo de la Asociación San Pedro y San Paulo, Pasaje Peatonal de la Asociación 12 de Junio y Paje Peatonal de la Asociación 10 y 12 del C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua".

Que, con Informe N° 008-2014-JCAH-AT-ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre del 2014, el Asistente Técnico del Área de Supervisión de Estudios indica a el Área de Supervisión y Estudios, que realizada la revisión y evaluación al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico se encuentra Observado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 240-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre del 2014, el Área de Supervisión y Estudios remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que realizada la revisión y evaluación al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico se encuentra Observado por lo que la presente sea derivado a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión para que levanten las observaciones.

Que, con Informe N° 2713-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de octubre del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, las observaciones y sugiere que sea derivado a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y se comunique al proyectista para su conocimiento y absolución de las observaciones en el plazo de 05 días calendarios.

Que, con Informe N° 003-2014-ECNT-SGEI-GIP-GM/MPMN, de fecha 17 de octubre del 2014, el Ingeniero Civil remite a la Sub Gerencia de Estudios el levantamiento de las observaciones del Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento y Apertura de las Calles 03 y Calle 02 de la Asociación Machu Picchu, Pasaje Peatonal N° 01 y Calle San Pedro y San Paulo de la Asociación San Pedro y San Paulo, Pasaje Peatonal de la Asociación 12 de Junio y Paje Peatonal de la Asociación 10 y 12 del C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua".

Que, con Informe N° 898-2014-SGEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de octubre del 2014, la Sub Gerencia de Estudios remite a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública, el Plan de Trabajo del proyecto "Mejoramiento y Apertura de las Calles 03 y Calle 02 de la Asociación Machu Picchu, Pasaje Peatonal N° 01 y Calle San Pedro y San Paulo de la Asociación San Pedro y San Paulo, Pasaje Peatonal de la Asociación 12 de Junio y Paje Peatonal de la Asociación 10 y 12 del C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con el levantamiento de observaciones para su revisión y posterior aprobación.

Que, con Informe N° 029-2014-JLCD-EP/ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de noviembre del 2014, el Evaluador de Proyectos, remite su conclusión al Área de Supervisan de Estudios, que realizada la revisión y evaluación del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente Técnico indica que se encuentra observado y recomienda complementar y sincerar el costo de los servicios indicados en su presupuesto analítico.

Que, con Informe N° 3147-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de noviembre del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, las observaciones del plan de trabajo para elaboración de expediente técnico y sugiere que sea derivado a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y se comunique al proyectista para su conocimiento y absolución de las observaciones en el plazo de 05 días calendarios.

Que, con Informe N° 007-2014-ECNT-SGEI/GIP/MPMN, de fecha 09 de diciembre del 2014, solicita opinión si el proyecto denominado "Mejoramiento y Apertura de las Calles 03 y Calle 02 de la Asociación Machu Picchu, Pasaje Peatonal N° 01 y Calle San Pedro y San Paulo de la Asociación San Pedro y San Paulo, Pasaje Peatonal de la Asociación 12 de Junio y Paje Peatonal de la Asociación 10 y 12 del C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", se encuentra dentro del listado de inclusión de los Proyectos de Inversión sujeto al sistema de evaluación de Impacto Ambiental SEIA aprobado con Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM.

Que, con Informe N° 051-2014-LOCR-SGEI-MPMN, de fecha 11 de diciembre del 2014, el Ingeniero Ambiental, remite a la Sub Gerencia de Estudios que se ha desarrollado el Anexo 01 de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, donde se ha determinado la no inclusión del PIP al listado de los proyectos de Inversión Sujetos al Sistema Nacional de Evaluación DE Impacto Ambiental, en Ministerio de Transporte y Comunicaciones, por lo que no es necesario tramitar la Certificación Ambiental ante el sector componente.

Que, con Informe N° 018-2014-ECMT-SGEI/GIP/MPMN, de fecha 12 de diciembre del 2014, el Ingeniero Civil remite a la Sub Gerencia de Estudios, el levantamiento de observaciones del plan de trabajo "Mejoramiento y Apertura de las Calles 03 y Calle 02 de la Asociación Machu Picchu, Pasaje Peatonal N° 01 y Calle San Pedro y San Paulo de la Asociación San Pedro y San Paulo, Pasaje Peatonal de la Asociación 12 de Junio y Paje Peatonal de la Asociación 10 y 12 del C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua".

Que, con Informe N° 1168-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de diciembre del 2014, la Sub Gerencia de Estudios, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública el Plan de Trabajo "Mejoramiento y Apertura de las Calles 03 y Calle 02 de la Asociación Machu Picchu, Pasaje Peatonal N° 01 y Calle San Pedro y San Paulo de la Asociación San Pedro y San Paulo, Pasaje Peatonal de la Asociación 12 de Junio y Paje Peatonal de la Asociación 10 y 12 del C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", para su revisión y su posterior aprobación.

Que, con Informe N° 0150-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el presente Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Proyecto, dado que el mismo corresponde a las actividades programadas para el año 2014, pongo a evaluación de
vuestro despacho las acciones respecto a su ejecución.

Proyecto : "Mejoramiento y Apertura de las Calles 03 y Calle 02 de la Asociación Machu Picchu, Pasaje
Peatonal N° 01 y Calle San Pedro y San Paulo de la Asociación San Pedro y San Paulo, Pasaje
Peatonal de la Asociación 12 de Junio y Paje Peatonal de la Asociación 10 y 12 del C.P. San Antonio,
Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"

Código SNIP N° : 256259

Que, con Informe N° 050-2015-ALF/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de febrero del 2015, el Ingeniero
Alberto Limache Flores, sugiere a la Sub Gerencia de Estudios remitir el presente a la Sub Gerencia de Presupuesto y
Hacienda a fin de evaluar la disponibilidad presupuestal para la elaboración técnico del proyecto antes indicado.

Que, con Informe N° 181-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de marzo del 2015, la Sub Gerencia de
Estudios de Inversión solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública la disponibilidad presupuestal para la
elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento y Apertura de las Calles 03 y Calle 02 de la
Asociación Machu Picchu, Pasaje Peatonal N° 01 y Calle San Pedro y San Paulo de la Asociación San Pedro y San Paulo,
Pasaje Peatonal de la Asociación 12 de Junio y Paje Peatonal de la Asociación 10 y 12 del C.P. San Antonio, Distrito de
Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua".

Que, con Informe N° 201-2015-GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo del 2014, la Gerencia de
Infraestructura Pública, remite el expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Apertura de las Calles 03 y Calle
02 de la Asociación Machu Picchu, Pasaje Peatonal N° 01 y Calle San Pedro y San Paulo de la Asociación San Pedro y
San Paulo, Pasaje Peatonal de la Asociación 12 de Junio y Paje Peatonal de la Asociación 10 y 12 del C.P. San Antonio,
Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" a fin de que se emita opinión de disponibilidad
presupuestal para la elaboración del expediente técnico del proyecto.

Que, con Informe N° 237-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de marzo del 2015, la Sub Gerencia de
Presupuesto y Hacienda informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que estando con las conformidades
de aprobación por parte de las áreas competente de acuerdo a la directiva, se remite la Disponibilidad Presupuestal
para la elaboración del Plan de Trabajo del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento y Apertura de las Calles
03 y Calle 02 de la Asociación Machu Picchu, Pasaje Peatonal N° 01 y Calle San Pedro y San Paulo de la Asociación San
Pedro y San Paulo, Pasaje Peatonal de la Asociación 12 de Junio y Paje Peatonal de la Asociación 10 y 12 del C.P. San
Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", la cual estará afecto al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso : H Canon Minero
Presupuesto : S/. 46,547.00 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución : 60 Días Calendarios

Que, con Informe N° 331-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de marzo del 2015, la Gerencia de
Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la opinión favorable de Disponibilidad
Presupuestal para la elaboración del Plan de Trabajo del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento y Apertura
de las Calles 03 y Calle 02 de la Asociación Machu Picchu, Pasaje Peatonal N° 01 y Calle San Pedro y San Paulo de la
Asociación San Pedro y San Paulo, Pasaje Peatonal de la Asociación 12 de Junio y Paje Peatonal de la Asociación 10 y
12 del C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso : H Canon Minero
Presupuesto : S/. 46,547.00 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución : 60 Días Calendarios

Que, con Informe N° 367-2015-GAJ/GM/A/MPMN, esta Gerencia es de la Opinión Aprobar el Plan de
Trabajo para la elaboración de Estudio Definitivo del PIP 256259 del Proyecto "Mejoramiento y Apertura de las Calles
03 y Calle 02 de la Asociación Machu Picchu, Pasaje Peatonal N° 01 y Calle San Pedro y San Paulo de la Asociación San
Pedro y San Paulo, Pasaje Peatonal de la Asociación 12 de Junio y Paje Peatonal de la Asociación 10 y 12 del C.P. San
Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con un monto presupuestal ascendente a S/.
46,547.00 Nuevos Soles en un Plazo 60 días calendarios.

Que, el Artículo X del título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que
los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la
sostenibilidad ambiental, La promoción de desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida a su población.

Que, según la Ley N° 27181 Ley General de Transporte Tránsito Terrestre, en su artículo 17 de las competencias de las Municipalidades Provinciales en su numeral 17.1 letra k) construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentra bajo su jurisdicción.

Que, el artículo 6, en su numeral 6.1 literal d), del Decreto Supremo N° 102-2007-EF. Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de julio del 2007, modificado por el DS. N° 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero del 2009, establece que el órgano resolutorio es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración del expediente o estudio definitivo y la ejecución de los proyectos de inversión pública declarados viables.

Que, el artículo 12 numerales 12.1 y 12.2 del D.S. N° 107-2007-EF, del Reglamento antes mencionado, establece que la fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente Técnico y la ejecución del proyecto de inversión pública.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa"; establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27209, "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" y en concordancia con la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para la elaboración de Estudio Definitivo del PIP 256259 del Proyecto "Mejoramiento y Apertura de las Calles 03 y Calle 02 de la Asociación Machu Picchu, Pasaje Peatonal N° 01 y Calle San Pedro y San Paulo de la Asociación San Pedro y San Paulo, Pasaje Peatonal de la Asociación 12 de Junio y Paje Peatonal de la Asociación 10 y 12 del C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	: H Canon Minero
Presupuesto	: S/. 46,547.00 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución	: 60 Días Calendarios

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las instancias administrativas que tengan injerencia para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

